



DECRETO ALCALDICIO N° 2088 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 08.08.2018

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud de compra del Encargado del Eje Promoción de la Salud del CESFAM de Requinoa, mediante el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes por la adquisición de DIPTICOS para abastecer las necesidades del Programa M.A.I.S de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto N°7 letra N (alto impacto social, Empresa de menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas; por la adquisición de "**DIPTICOS**" al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

LUIS PARRA TAMAYO

RUT [REDACTED]

\$ 390.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.999.001.001 "Otros" Centro de costo "Acreditación CESFAM" PROGRAMA M.A.IS del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)